

**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCION No. 212 DE 2019
(Noviembre 20)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO EN LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.**



**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 047 de marzo 22 de 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la Función Publica. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que, según el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)

Que, con motivo del paro nacional, de las marchas anunciadas para el próximo 21 de noviembre y previendo problemas de movilidad vial, se hace necesario suspender el servicio de atención al ciudadano en la Personería de Bucaramanga.

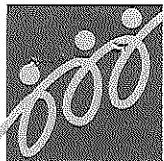
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El día 21 de noviembre de 2019, no habrá servicio de atención al ciudadano en la Personería de Bucaramanga, por lo tanto, se suspenden todas las actividades programadas para dicha fecha. No obstante, se solicita a todos los funcionarios de la Personería, estar atentos a cualquier solicitud del servicio que se les requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

turnos especiales, quienes laborarán de manera ordinaria, caso particular de los Personero Delegado de Derechos Humanos, Personeros Delegados para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.



ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas y reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.



Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes noviembre de dos mil diez y nueve (2019).



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Proyecto: Luz Stella Peñaloza M. Profesional Especializada

Revisó: María Helena Berbeo M. – Coordinadora Grupo Legal

esp.
esp.